

**EMPRESA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN EN COLOMBIA - INDERCOL**

REGLAMENTO GENERAL OFICIAL

**“CIRCUITO AFICIONADO Y PROFESIONAL ANUAL”
COLOMBIA**

1. DE LAS LIGAS

Es la agrupación de deportistas y clubes, afiliados y registrados en la **UNIÓN DE E-GAMERS AFICIONADOS Y PROFESIONALES** de Colombia, que participan del circuito aficionado y profesional colombiano.

2. DEL CIRCUITO

Es denominado circuito, al conjunto de competencias anuales, organizados por la **UNIÓN DE E-GAMERS AFICIONADOS Y PROFESIONALES** de Colombia, de acuerdo con la aplicación de los reglamentos que la compongan (administrativos, técnicos y operativos/logísticos), diseñado para la participación y provecho de los deportistas (E-gamers) y clubes afiliados.

El circuito aficionado como profesional, ofrece una premiación en valores económicos, que pueden ser representados en dinero en efectivo o relativos a este, como en otras especies, por cada una de las competencias que lo integran. No obliga a la “Unión”, ni constituye una obligación de esta, al pago de salarios u honorarios a los jugadores aficionados y/o profesionales, sean estos individuales o pertenecientes a clubes.

www.unionegamers.com

unionegamers@indercol.com.co - unionegamers@gmail.com

Cel. 3005263973 - 3046032679 - 3177729254

<https://www.facebook.com/unionegamers> - twitter - Instagram @unionegamers

3. DE LOS VIDEO JUEGOS

Son los programas o aplicaciones interactivas, diseñadas para el entretenimiento y competencia que, a través de diferentes controles, permite simular experiencias en una pantalla, monitor, computadora o realidad virtual (dimensional) u otro dispositivo electrónico.

Se participará en los video juegos deportivos, definidos en congreso técnico anual, con la participación de los delegados de los clubes o deportistas afiliados. Solo podrán participar aquellos deportistas y clubes, que se encuentren al día en las obligaciones contempladas en el “**Reglamento General Oficial del Circuito Aficionado y Profesional Anual**” del respectivo año de competencia.

4. DE LOS JUGADORES AFICIONADOS Y PROFESIONALES

4.1 Deportistas Aficionados

Son los deportistas (E-gamers) que, a través de su afiliación y registro, ya sea individual o a través de un Club, se comprometen a participar de manera presencial o en línea (previamente definido en el reglamento específico de la competencia) en el circuito y/o competencias de la **UNIÓN DE E-GAMERS**.

4.2 Deportistas Profesionales

Son los deportistas (E-gamers) que, a través de su afiliación y registro, ya sea individual o a través de un Club, participan y se comprometen a participar de manera presencial o en línea (previamente definido en el reglamento específico de la competencia) en el circuito y/o competencias de la **UNIÓN DE E-GAMERS**, bajo remuneración específica e individual, siendo responsabilidad de cada club o individuo que participa bajo su propio patrocinio o a través de contratos deportivos.

4.3 De los jugadores en general

Deberán ser personas naturales (individuos humanos), menores de edad (siendo estos mayores de 14 años de edad) o mayores de edad, sin ningún tipo de restricción, salvo las contempladas en el “**Estatuto o reglamento del Jugador**”, que participen de las competencias y circuito profesional.

www.unionegamers.com

unionegamers@indercol.com.co - unionegamers@gmail.com

Cel. 3005263973 - 3046032679 - 3177729254

<https://www.facebook.com/unionegamers> - twitter - Instagram @unionegamers

La representación y participación de los jugadores profesionales se realizará directamente como individuos o como club de E-gamers, debidamente afiliados y registrados, **nunca por intermedio de terceras personas o representantes.**

Para la participación oficial deberán diligenciar dependiendo el caso, los formatos de “**Solicitud Oficial de Afiliación como Deportista**” o “**Solicitud Oficial de Afiliación Como Club**” y haber cancelado los valores que se estipulen anualmente para el circuito y/o sus competencias o certámenes.

Nota 1: La acreditación como afiliado se demostrará con el registro en línea y deberá ser presentada y corroborada siempre en físico, a través del **registro único y código de acceso** designado para el circuito y/o competencia que le compone.

5. EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPORTE DE E-GAMERS

5.1 De la Seguridad

De acuerdo con el orden jurídico y administrativo en materia legislativa Colombiana, el presente reglamento, se encuentra supeditado, al cumplimiento de lo establecido en las leyes que amparan el derecho de la libre asociación y la autonomía, bajo el cumplimiento de todo lo relacionado con el Derecho Civil, Comercial y Constitucional que rijan la materia, como en lo que haya que adaptarse y articularse, al momento que llegue a aplicarse oficialmente los video juegos, como práctica deportiva por ordenamiento jurídico internacional.

Por lo anterior la Inspección, vigilancia y control de este, queda en manos del cuerpo administrativo y comisión disciplinaria de la respectiva **UNIÓN DE E-GAMERS** (aficionados y profesionales de Colombia).

5.2 De la Convivencia

El comportamiento y participación de los jugadores y clubes que hacen parte del circuito profesional, se encuentran supeditados a el “**Reglamento del Jugador**” de la UNIÓN DE E-GAMERS que aplica a los aficionados y profesionales.

www.unionegamers.com

unionegamers@indercol.com.co - unionegamers@gmail.com

Cel. 3005263973 - 3046032679 - 3177729254

<https://www.facebook.com/unionegamers> - twitter - Instagram @unionegamers

Serán conductas SANCIONABLES permanentemente y aplicables a los jugadores (deportistas) de la Unión y su Liga Aficionada como Profesional, las siguientes:

1. Comportamientos en contra del Juego limpio e irrespeto o incumplimiento por los reglamentos administrativos, deportivos, técnicos y de competencia.
2. Conductas que inciten al dopaje o cualquier manifestación de este, en procesos de entrenamiento o en competencias.
3. Conductas que inciten a la violencia o irrespeto verbal o físico, dentro o fuera de entrenamientos y competencias.

Dado a los seis (6) días del mes de agosto de 2018.

VIVIAN ANDREA PERILLA PERILLA
Directora General y Representante Legal
INDERCOL

FRANCISCO A. CAÑÓN PERÉZ DE LA F.
Director Unión de E-gamers
INDERCOL

Firmado en original



www.unionegamers.com

unionegamers@indercol.com.co - unionegamers@gmail.com

Cel. 3005263973 - 3046032679 - 3177729254

<https://www.facebook.com/unionegamers> - twitter - Instagram @unionegamers